



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 1 de 49

¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 064

FECHA: ABRIL 30 DE 2015
HORA: 07:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales, por favor hacer uso de las curules para iniciar la sesión del día de hoy.

Por favor señor Secretaria leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los compañeros presentes, Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo. Siendo las 7 y 10 minutos del día 30 de abril de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. HIMNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



¡Actuaciones Responsables!

3. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 013 DE ABRIL 13 DE 2015"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO
4. CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2015 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS
7. HIMNO DEL MUNICIPIO DE BELLO

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Presente



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 3 de 49

¡Actuaciones Responsables!

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	No
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

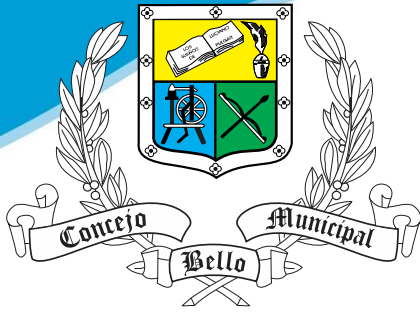
En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales? Un momentico, antes de cerrar, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Duván Bedoya, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

Gracias señor Presidente, buenos días.

No señor Presidente colocar en consideración de pasar el punto dos, que sea el tercero y el tercero que se convierta en el punto dos para darle primero al proyecto de acuerdo para darle segundo debate.

Gracias señor Presidente.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 4 de 49

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración en el orden del día con la modificación que el segundo punto pase al tercero y el tercero al segundo queda cerrada la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente con la sugerencia del Duván Bedoya García

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

2. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 013 DE ABRIL 13 DE 2015"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 5 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Por favor señor Secretario leer las herramientas del proyecto de acuerdo, con mucho gusto señor Presidente.

Entonces vamos a leer las herramientas del proyecto de acuerdo número 013 de abril 13 de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO “

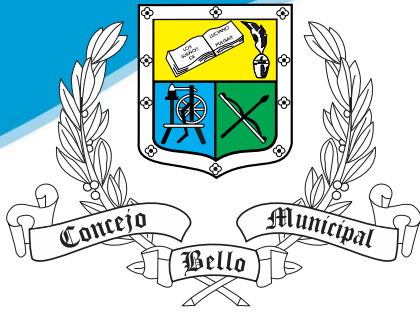
El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 287 el numeral cuatro del artículo 331 y 338 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y el acuerdo 028 del 2012 y acuerdo 028 del 2013 estatuto tributario municipal y demás normas que regulan la materia.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: establézcase un incentivo tributario sobre los intereses moratorios para los contribuyentes de los impuestos prediales unificado, industria y comercio su complementario de avisos y tableros gravámenes, tasas, contribuciones y sanciones tributarias únicamente adquiridas con el municipio de Bello, excepto las obligaciones contraídas con la secretaría de tránsito municipal de conformidad a las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: incentivo por la cancelación total de las obligaciones tributarias.

Los contribuyentes que cancelen de contado la totalidad de las obligaciones que posean con el ente territorial por los conceptos descritos en el artículo primero de



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 6 de 49

¡Actuaciones Responsables!

este acuerdo tendrán un incentivo tributario del 90% sobre los intereses moratorios que le hayan generado la respectiva obligación.

ARTÍCULO TERCERO: incentivos tributarios.

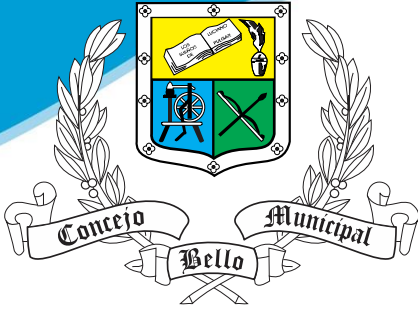
Para los contribuyentes que posean acuerdos o convenios de pago y se encuentren en mora, los contribuyentes que hayan realizado acuerdos o convenios de pago antes de la vigencia del presente acuerdo y se encuentren en mora sin importar la edad de la misma podrán acceder al beneficio del 90% sobre sus intereses moratorios que su obligación se haya generado al momento del pago total del mismo, sí y solo sí la cancelan en su totalidad en estricto contado dentro de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: incentivos tributarios para los contribuyentes que se encuentren en proceso administrativo de cobro coactivo.

Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia el presente acuerdo se encuentra en proceso administrativo de cobro coactivo y en cualquier etapa procesal por obligaciones adeudadas al erario público sin importar la antigüedad o edad del mismo podrán extinguir la obligación y consecuentemente la terminación del proceso con un beneficio del 90% sobre los intereses moratorios que su obligación le haya generado la momento del pago si y solo si cancelan en su totalidad que da en estricto contado dentro de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: fecha límite para acceder a los beneficios.

Para todos los efectos del presente acuerdo tómesese como fecha límite para acceder a los beneficios antes descritos determinada como fecha límite de pago oportuno para el mes de diciembre de 2015 del impuesto predial unificado y del impuesto de industria y comercio la misma que se verá reflejada en la factura



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 7 de 49

¡Actuaciones Responsables!

emitida por dicho periodo y en todo caso el contribuyente deberá cancelar sus obligaciones de contado.

El presente acuerdo municipal no aplica para convenios de pago que se pretenda suscribir a partir de su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: el presente acuerdo municipal rige a partir de su sanción.

Proyecto de acuerdo presentado por:

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO
Secretario de Hacienda

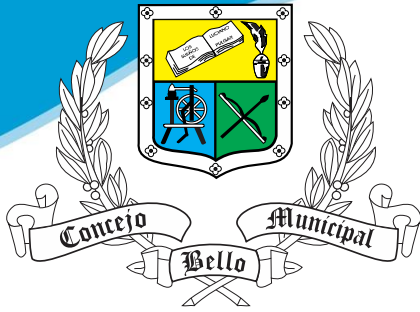
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO “

1. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo tiene como objeto otorgar incentivos tributarios para los contribuyentes del municipio de Bello.

2. JUSTIFICACIÓN



¡Actuaciones Responsables!

Se presenta a consideración del Honorable Concejo el siguiente proyecto de acuerdo que busca otorgar incentivos tributarios para los contribuyentes del municipio de Bello sobre los intereses moratorios de predial unificado, industria y comercio sus complementarios de avisos y tableros, gravámenes, tasas contribuciones y sanciones tributarias con el fin de general una mejoría de ingresos, de esta manera fortalecer las arcas del municipio.

Como es bien sabido por el Honorable Concejo en diferentes oportunidades la Administración Municipal ha implementado diversas estrategias tendientes a incrementar el recaudo de los dineros que le son adeudado, ya sea por concepto de impuestos, contribuciones, cualquier otra denominación genérica que se le dé, verbo y gracia el establecimiento de estímulos tributarios vía porcentaje de descuentos sobre los intereses moratorios y otros conceptos.

El presente proyecto de acuerdo municipal tiene como objeto incrementar el flujo económico del municipio de Bello, mediante a los incentivos al pago de los dineros adeudados en el ente territorial por diferentes conceptos como bien puede ser el ostentario derecho real de dominio o la posesión sobre un bien inmueble ubicado en el municipio de Bello, es decir para el caso concreto se trata de impuesto predial unificado o bien el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros cuando se está ante el ejercicio permanente de una actividad económica en la ciudad.

Los porcentajes de los descuentos por los intereses moratorios siempre han sido solos determinados por la secretaría de hacienda órgano técnico que cuenta con el conocimiento necesario para determinar el porcentaje de descuento en beneficio del contribuyente y de la misma Administración.

Los resultados en el recaudo cuando se han otorgado dichos descuentos han sido significativos, ya que le han prometido al contribuyente cumplir con las



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 9 de 49

¡Actuaciones Responsables!

obligaciones vencidas y asumir dentro del plazo pertinente el pago de los nuevos periodos que se causen.

Se debe resaltar que incrementar los recursos equivale a que el ente territorial cuente con un mayor ingreso para la ejecución de obras de inversión social y en general la efectiva y continua prestación de los servicios públicos a su cargo, lo cual se traduce en un mayor recaudo para el fortalecimiento financiero del municipio.

Cabe destacar que con el recaudo como resultado de los estímulos otorgados se contribuye en el cumplimiento de las metas presupuestales por la Administración municipal constituyéndose esta en una valiosa alternativa administrativa para el mejoramiento de los ingresos por recaudo de la entidad e ingresos de la población, siendo por parte de un proceso de gestión tributaria integral destinado a las mejoras del recaudo, garantizando la optimización y el incremento de su ingreso propio.

Ayudándole a cumplir con las exigencias legales de la viabilidad económica y de eficiencia fiscal buscando siempre la auto sostenibilidad.

Es de aclarar que el esquema de los estímulos que se proponen mediante el presente acuerdo es el resultado de las diferentes experiencias de la secretaría de hacienda al respecto, lo que le permitió determinar que los contribuyentes del impuesto predial unificado no tienen el mismo comportamiento frente a los estímulos que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros ni tan poco de los demás valores adeudados de la Administración Municipal, pues los primeros en términos razonables no tienen grandes variaciones en sus ingresos durante todo el año, fenómeno opuesto de los comerciantes cuyos ingresos dependen de factores tan diversos como el clima, la temporada solar, la celebración de las fiestas del cerro Quitasol entre otras y un sinnúmero de consideraciones que existen para cada deudor del



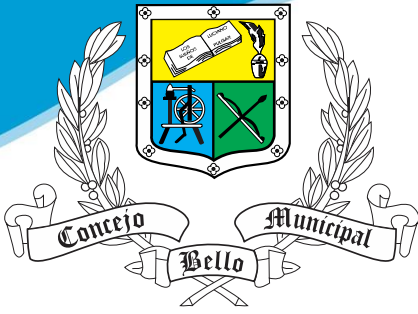
¡Actuaciones Responsables!

municipio de Bello. Es menester resaltar que a esta situación no se presenta solo en nuestro municipio, es generalizada en todo el territorio nacional, lo que ha llevado en anteriores oportunidades al Gobierno Nacional a presentar proyectos para la expedición de normas en el mismo sentido, podemos entonces observar en este orden de ideas de leyes como estas, la ley 1066 del 2006, 1175 de 2007 en su artículo primero, la ley 1607 del 2012 en su artículo 149 y el decreto reglamentario 0699 del 2013 y de manera más reciente la ley 1739 de 2014 “por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1007 del 2012 se crean mecanismos de la lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones” en su artículo 57 parágrafo siete. Señala textualmente dicho texto normativo que en su artículo 57 condición especial para el pago de impuestos, tasas, contribuciones, tributos aduaneros y sanciones, dentro de los diez meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los sujetos pasivos contribuyentes o razonables de los impuestos de tasas, contribuciones o quienes hayan sido objeto de sanciones tributarias, aduaneras o cambiarias que sean administradas por entidades con facultades para recaudar rentas, tasas, contribuciones o sanciones del nivel nacional que se encuentren en mora para obligaciones correspondientes a los periodos gravables para los años 2012 y anteriores tendrán derecho a solicitar únicamente en relación con las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables o años la siguiente condición especial de pago...

PARAGRAFO SIETE: facúltese a los entes territoriales para aplicar condiciones especiales para el pago de impuestos de acuerdo con su competencia.

Ahora bien con respecto a lo anterior la ley citada le deja la posibilidad a las entidades territoriales la aplicación de este tipo de condiciones y la es de lógica de acuerdo a lo consagrado en la norma superior 286 el cual señala que:



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 11 de 49

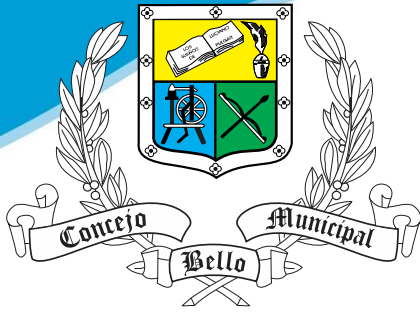
¡Actuaciones Responsables!

ARTÍCULO 287: las entidades territoriales gozan de autonomía para gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrá los siguientes derechos...

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Muestra de lo anterior es el párrafo del artículo 57 de la ley 1739 del 2014, quien le brinda esa facultad a los municipios, le otorga dicha tarea dentro de sus competencias, esto consagrado con el principio de la autonomía, principio de la autonomía que como se sabe no es absoluto y se encuentra limitado por la propia carta constitucional y por la misma ley, la corte constitucional se ha encargado de delimitar el principio de autonomía frente al principio de estado unitario en materia tributaria siendo entre múltiples fallos constitucionales algunos apartes de la sentencia C517 del 2007 por el señor magistrado Rodrigo Escobar Gil la que orienta al respecto señalando que “con la finalidad de establecer un impuesto municipal se requiere la expedición de una ley previa que lo cree y la corte ha estimado que la autonomía de las entidades territoriales no constituyen una barrera infranqueable valida enervar o paralizar en forma absoluta la facultad del vigilador que incluso puede revocar, revisar o reducir un tributo local cuando los intereses nacionales vinculados al desarrollo de una política pública económica general así lo demande” se debe tener en cuenta que los municipios tienen atribuciones amplias tratándose de la Administración de sus rentas presupuestales.

En términos generales es factible afirmar que los entes municipales son autónomos para hacer efectivos los tributos o dejarlos de aplicar para asumir gastos o comprometer sus ingresos ... su oportunidad y su conveniencia y en suma para realizar actos de destinación y de disposición, manejo e inversión merced a la puesta en práctica de mecanismos presupuestales y de planeación, de acuerdo con lo indicado la autonomía constituye un límite a la legislación, pues



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 12 de 49

¡Actuaciones Responsables!

el Congreso no puede intervenir en la administración del tributo que al tenor de lo dispuesto en el 362 superior una vez decretado se convierte en rentas de propiedad exclusiva del municipio, goza de las mismas garantías que la propiedad privada y las rentas de particulares y no puede ser trasladado a la nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

En el entendido de lo anterior se ha dado las facultades constitucionales y legales del Concejo, esto por señalar las normas constitucionales como el artículo 313 que indica, corresponde a los Concejos numeral cuatro votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales artículo 315 son atribuciones del Alcalde

Numeral cinco: presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estimen convenientes para la buena marcha del municipio.

El municipio de Bello requiere del aumento de los dineros que se puedan recaudar, es por ello que presenta el proyecto de acuerdo no como un premio a los contribuyentes morosos, sino con la finalidad de obtener de estos un recaudo efectivo de los dineros dejados de percibir por parte de la Administración, una nueva oportunidad para que los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido acercarse a pagar y que vean en este incentivo una oportunidad para estar a paz y salvo con la misma Administración Municipal.

El contribuyente moroso que se acoja al incentivo propuesto se verá obligado a realizar los pagos de los tributos en los porcentajes y de las fechas señaladas en el decreto que se expida en uso de las atribuciones que sean conferidas una vez sancionado y publicado el acuerdo municipal debe observarse que se le da la oportunidad a aquellos contribuyentes que se centren incluso en cobros coactivos, determinar el proceso con la Administración generando un alivio para



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 13 de 49

¡Actuaciones Responsables!

ellos y para el ente territorial, esto en favor del principio de economía del recaudo que no es otro que recaudar el tributo de una forma ágil y efectiva sin que le cueste a la Administración pública un valor más elevado que el mismo impuesto que se cobra.

3. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo siete de la ley 819 del año 2003, el presente proyecto de acuerdo habrá de generar un beneficio tributario, por lo tanto no ha de afectar el marco fiscal de mediano plazo que genera un impacto fiscal de mediano plazo, que se busca incentivar el pago oportuno de los impuestos municipales, lo que a su vez se revertirá a la Administración Municipal en un mayor recaudo del impuesto predial unificado y aminorar el déficit fiscal que existe en la Administración actualmente, siendo más productiva en términos económicos, incentivar el pronto y voluntario pago que tener que acudir al cobro persuasivo y/o coactivo que demora el recaudo y afecta así el plan fiscal de cobro, incluso a mediano plazo.

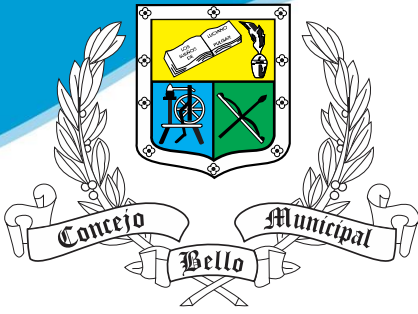
CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde

Así mismo hay una tabla que se llama ejecución para el presupuesto de ingresos acumulados para la vigencia 2015 donde están estos impuestos por si alguno lo necesita.

INFORME DE PONENCIA

Abril 21 de 2015

Señores comisión de asuntos económicos
Ciudad



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 14 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Informe de Ponencia.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 13 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO “

Gracias al señor Presidente de la corporación por hacerme entrega de este importante proyecto, no solo para el ente territorial sino también para los contribuyentes de nuestra ciudad.

El proyecto de acuerdo que hoy nos presenta el señor Alcalde Carlos Alirio Muñoz López busca incentivar y fortalecer el recaudo de los impuestos de nuestro municipio.

Al igual que fortalecer y aliviar la economía de nuestros bellanitas, teniendo en cuenta el principio de legalidad de nuestra constitución nacional, los entes territoriales tienen la obligación a través de las corporaciones públicas de regular los tributos acordes con la constitución y las leyes, razón por la cual la iniciativa en materia tributaria deberá observar los principios de equidad, igualdad y progresividad y justicia, beneficios tributarios que son viables en la medida que se tengan en cuenta los instrumentos de manejo financiero como es el marco fiscal de mediano plazo.

El pago de estos impuestos propios del municipio con el incentivo tributario acá planteado facilitará la ejecución eficaz de la inversión por el recaudo de estos en lo establecido en el plan de desarrollo de nuestro Alcalde.

Igualmente en las actuales condiciones económicas de los habitantes del municipio de Bello no son muy favorables, pues la inestabilidad laboral las familias en su gran mayoría en sus composiciones numerosas y la forma reiterada como



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 15 de 49

¡Actuaciones Responsables!

los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los beneficios tributarios es de beneficio tener la ponencia de este importante proyecto.

Desde el punto de vista legal el artículo 07 de la ley 819 del 2002 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo ordene gastos que otorgue beneficios tributarios debe ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, requisito se cumple según lo establecido en la exposición de motivos numeral tres, el cual lleva la firma del señor Alcalde Carlos Alirio Muñoz López y del mismo secretario de hacienda doctor Guillermo León Londoño donde se cita que no lo afecta.

El artículo 18 de la ley 1551 de 2012 faculta al Concejo Municipal para que mediante acuerdo e iniciativa del Alcalde Municipal establezca la forma y los medios como los municipios pueden otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13, 26 y 368 de la constitución nacional, que el otorgamiento de estos beneficios tributarios se aplican a la luz de los principios del artículo 363 de la constitución nacional equidad, eficiencia y progresividad.

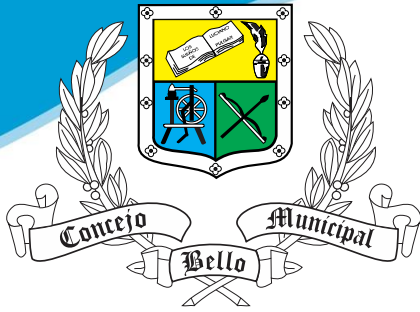
Por lo anterior y siendo consecuentes con la voluntad de nuestro Alcalde deseamos dar ponencia positiva a este proyecto, esperando que los Corporados de la comisión de asuntos económicos nos acompañen con su voto afirmativo y posteriormente en la plenaria.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
Concejal Ponente

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS

Bello abril 27 de 2015



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 16 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Informe de la comisión de asuntos económicos

La comisión de asuntos económicos se reunió el día domingo 25 de abril de 2015 con el fin de dar primer debate al proyecto de acuerdo número 013 de abril 13 de 2015 “por medio del cual se otorgan incentivos tributarios para los contribuyentes del municipio de Bello.

El proyecto de acuerdo pasó su primer debate sin ninguna modificación, la Concejala Daniela Ortega presentó una sugerencia para este tipo de proyectos, la cual fue, tener en cuenta lo que dice la corte constitucional, los incentivos o beneficios tributarios no deben volverse costumbre, estos deben ser motivados por causas excepcionales y porque pueden desmotivar al contribuyente cumplido haciendo constituir en mora para aguardar al próximo beneficio.

La comisión en pleno espera que este proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistentes a la plenaria:

GABRIEL JAIME TABARES BAENA
DANIELA ORTEGA PÉREZ

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

NICOLÁS ALZATE MAYA

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 17 de 49

¡Actuaciones Responsables!

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

CARMEN MARTINEZ BETANCUR

Secretaría (e) de la Comisión

Le informo a la plenaria el ingreso de los siguientes Concejales:

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISION DE
ASUNTOS ECONOMICOS JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO**

Gracias señor Secretario, buenos días Honorables Concejales.

Bello, abril 28 de 2015

Señores
Honorable Concejo Municipal de Bello
Ciudad

CONCEPTO JURÍDICO



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 18 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Proyecto de acuerdo número 013 de abril 13 de 2015 “por medio del cual se otorgan incentivos tributarios para los contribuyentes del municipio de Bello”

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La constitución política, las diferentes leyes, decretos, reglamentos y más disposiciones en esta materia constituyen un bloque dentro del ordenamiento jurídico en el cual se sustenta el estudio de un acuerdo municipal, en el caso que nos ocupa el otorgamiento de incentivos tributarios para contribuyentes de nuestra municipalidad.

COMPETENCIAS DE RANGO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 287: las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrá los siguientes derechos.

Numeral tres: administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de carácter legal ley 136 de 1994 en su artículo 32 modificado por la ley 1551 de 2012 que indica:

ARTÍCULO 32: atribuciones

Además de las funciones que se les señale en la constitución y la ley son atribuciones de los Concejos las siguientes.

7. establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones o impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 71: iniciativa



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 19 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales, también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente.

PARÁGRAFO: los acuerdos se refieren en los numerales dos, tres y seis del artículo 313 de la constitución política solo podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde.

Artículo 91 de la ley 136 de 1994 en cuanto a las funciones.

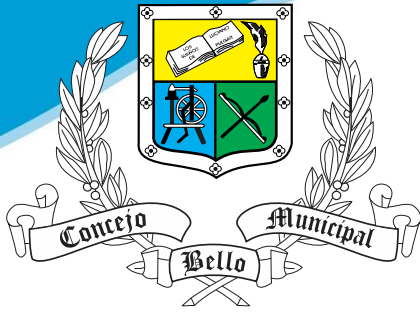
Los Alcaldes ejercerán las acciones que les exija la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, además de las funciones anteriores los Alcaldes tendrán las siguientes:

a. en relación con el Concejo, primero presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 819 artículo séptimo

Análisis del impacto fiscal de las normas.

En todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, para estos propósitos deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de tramites respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingresos adicional generada para el financiamiento de dicho costo.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 20 de 49

¡Actuaciones Responsables!

En las entidades territoriales el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva secretaría de hacienda o quien haga sus veces. De carácter reglamentario están los acuerdos municipales 033 del 2005 que es el reglamento interno del Concejo, el acuerdo municipal 028 de 2012 que es el estatuto tributario municipal y el acuerdo 028 del 2013 que es el procedimiento tributario municipal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE TIPO TEOLÓGICO:

El artículo 287 de la constitución política prevee que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley y de conformidad con esa norma es claro que la autonomía no es absoluta sino limitada por la propia constitución y por la ley, por lo tanto este artículo es la expresión de la autonomía y el reconocimiento de las facultades que poseen las entidades territoriales para gobernarse por autoridades propias, ejercer competencias específicas acordes con la libertad de gestión de sus intereses y administrar sus propios recursos, sean que estos provengan por los tributos que establecen o de la participación en las rentas nacionales con el propósito de atender la realización de los cometidos que se les es asignados.

En concordancia con la norma citada establece el inciso segundo del artículo 288 de la constitución política que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subseriedad en los términos que establece la ley, las competencias igualmente se definen y concretan en los términos que la misma norma establece.

Siguiendo los principios enunciados al hacer referencia al tema tributario en relación con los departamentos y los tributos los siguientes artículos superiores establecen.

ARTÍCULO 300: corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de las ordenanzas



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 21 de 49

¡Actuaciones Responsables!

4. concretar de conformidad con la ley los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

ARTÍCULO 313: corresponde a los Concejos.

4. votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos.

Estas normas determinan inequívocamente la potestad impositiva de los departamentos y municipios tienen que ejercerse de conformidad con la ley, no es por lo mismo aceptable sostener que en esta materia cada departamento y cada municipio pueden ejercer su competencia dentro de los límites que él mismo quiera trazarse.

En materia tributaria los límites que la ley puede establecer a los departamentos y municipios obedecen a la finalidad de asegura qué dentro de tales límites todas las personas residentes en Colombia estén sometidas al mismo régimen en impositivo.

Por lo tanto en todos los asuntos y materia respecto de los cuales la constitución no habilita al legislador para dictar normas relativas a la destinación, manejo o inversión de los recursos de dichas entidades estas gozan de plena libertad en dependencia para adoptar las decisiones administrativas correspondientes a través de sus órganos competentes, juzgando su oportunidad o conveniencia y según lo demanden las necesidades públicas o sociales.

En las circunstancias anotadas el principio de la autonomía de las entidades territoriales aparece afirmado en el sentido de que estas tienen un derecho cierto sobre dichos recursos de rentas, lo cual implica que los pueden administrar con libertad e independencia poniendo en práctica los mecanismos presupuestales y de planeación, salvo cuando la constitución le asigna al legislador la competencia



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 22 de 49

¡Actuaciones Responsables!

para establecer normas relativas a la destinación, inversión y manejo de la referida rentas e ingresos.

Por lo anterior se deduce que cuando la ley ha autorizado tributos a favor de las entidades territoriales estas gozan de esa entera autonomía para hacerlos efectivos o dejarlos de aplicar o para realizar los actos de destinación y disposición y manejo de inversión de manera que las expresiones rentas tributarias o no tributarias contenidas en el artículo 362 hacen relación a las provenientes de impuestos, multas, tasas o contribuciones que entran a formar parte de la propiedad de las entidades territoriales por haber ingresado definitivamente de su patrimonio.

Sobre el particular la corte constitucional en sentencia C506 de 1995 se pronunció de la siguiente manera, es decir la facultad de las Asambleas y los Concejo para imponer contribuciones no es originaria sino que está subordinada a la constitución y a la ley, no obstante las entidades territoriales gozan de autonomía tanto para la decisión sobre el establecimiento o supresión del impuesto de cráter local autorizados de manera genérica por la ley como para la libre administración de todos los tributos que hagan parte de sus propios recursos.

Ahora bien los incentivos tributarios que se proponen son una herramienta importante para que los contribuyentes de nuestra municipalidad paguen sus obligaciones, pues debemos partir de unos fines que persigue el proyecto, nuestros municipio está conformado en un 80% por estratos sociales del 1 al 3 y estos por la situación económica a nivel nacional como el incremento de la canasta familiar y de servicios públicos consecuencias del aumento desproporcionado del dólar han golpeado profundamente la disponibilidad de flujo efectivo para el pago oportuno de la mayoría de las obligaciones de nuestra comunidad.



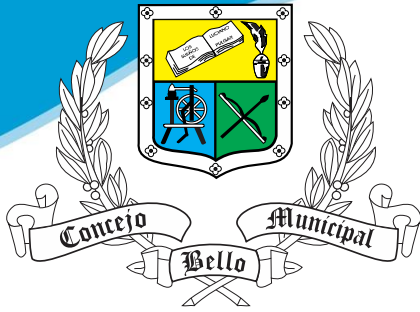
¡Actuaciones Responsables!

El estado desde el concepto social de derecho en cumplimiento de sus fines no puede hacer ajeno a esta situación global de macroeconomía y que su misma naturaleza se refleja en las comunidades locales como en el caso nuestro.

No obstante lo anterior debemos considerar la sentencia **C511** de 1996 que sobre la materia ha expresado, la equidad tributaria se desconoce cuándo se deja de lado el principio de igualdad en las cargas públicas, la condición del moroso no puede ser título para ver reducida la carga tributaria y ser eximido del pago de los intereses, la ley no puede restarle efectividad a los deberes de solidaridad y especial al de tributación.

Las amnistías tributarias formadas en prácticas constantes erosionan la justicia y la equidad tributaria se produce en el largo plazo un efecto desalentador en relación con los contribuyentes que cumple la ley y que respecto de los que evitan el pago de sus obligaciones en consecuencia es un efecto de irresistible estímulo para seguir haciéndolo, la ley no puede contribuir al desprestigio de la ley, resulta aberrante que la ley sea la causa de la que se lleguen a considerar en términos económicos irracional pagar a tiempo los impuestos, en consecuencia consideramos que el hecho de aducir una situación excepcional no pueden disfrazar la falta de gestión de las administraciones tributarias, se observa que efectivamente se viola el principio constitucional de igualdad, pues ellas conducen a una situación inequitativa ya que quienes no cumplieron oportunamente con su deber de tributar son tratados en situaciones más favorables económicamente respecto de los que sí lo hicieron la condición de moroso no puede ser título para ver reducida la carga tributaria.

Pero lo arriba transcrito no es óbice para argumentar de fondo la viabilidad del proyecto bajo el concepto de la conexidad teleológica concepto que el mismo tribunal lo ha definido como la identidad de objetivos perseguidos por la norma vista en su conjunto general y cada una de sus disposiciones en particular es decir la norma como unidad y cada una de sus disposiciones en particular deben dirigirse a alcanzar un momento designio o designios nuevamente dentro del



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 24 de 49

¡Actuaciones Responsables!

contexto de la posible complejidad temática de la misma, así las cosas el espíritu y el fin del presente acuerdo no es incentivar o promover la cultura de la espera en el contribuyente a que se produzca un beneficio tributario para su pago, por el contrario es la contribución del ente territorial como estado a mitigar las necesidades primarias de sus asociados necesidades que incluyen la carga tributaria en cuanto los intereses moratorios como se plantea en el proyecto que se examina.

Las anteriores consideraciones teleológicas que se han expuesto se evidencian en la exposiciones de motivos al referirse de la siguiente manera debe observarse que se le da la oportunidad a aquellos contribuyentes que se encuentran incluso en cobros coactivos determinar el proceso con la administración, generando un alivio para ellos y el ente territorial, esto en favor de la economía del recaudo, lo que se acaba de enunciar no es otra cosa que el modelo de negocio gana-gana.

Igualmente es oportuno importarte como fundamento de legalidad tener en cuenta que las corte constitucional en el mismo sentido se ha manifestado mediante la sentencia C-551 de 1996, en los siguientes términos:

Al lado de las amnistías o saneamientos genéricos del tipo que se ha analizado y que por motivos expresados violan la constitución pueden presentarse otros que adopten la forma de descuentos o excepciones o que tengan el ultimas un efectivo exonerativo semejante y que se ajusten a la constitución, en este caso deberá poder deducirse del propio texto de las normas y de sus exposición de motivos respectiva lo mismo que de las intervenciones del gobierno, del congreso que tengan lugar con ocasión del proceso de constitucionalidad, la causa excepcional que justifique la medida exnoretativa y que la haga razonable y proporcionada respecto de los hechos concretos que la motivan.

Lo anterior entonces admite que para casos excepcionales se puedan establecerán amnistías, saneamientos y condonaciones de obligaciones tributarias



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 25 de 49

¡Actuaciones Responsables!

quedando en cabeza de quienes adoptaron la medida que demuestre exhaustivamente las situaciones de orden económico o fiscal que justifique la medida y la congruencia con la causa y la finalidad de la previsión adoptada comprobando además que la medida es razonable, proporcional y se ajuste a hechos reales y que más hechos reales y excepcionales que las condiciones económicas que en este momento está padeciendo nuestra comunidad y el país en general en relación con la inflación el aumento intempestivo del costo de vida con motivo del aumento del dólar y su directa incidencia en el aumento de la canasta familiar básica, situaciones por las que el estado tiene que velar propendiendo siempre por un orden social más justo y equitativo donde las cargas públicas deben estar en consonancia y consecuentes con la realidad social y económica de sus asociados.

RECOMENDACIÓN

Para el estudio y aprobación de futuros proyectos de esta misma materia esto es de incentivos tributarios recomiendo muy respetuosamente y especialmente se tenga en cuenta una herramienta dentro de la exposición de motivos como debe ser los cuadros financieros de intereses dejados de percibir lo recaudado por el mismo concepto y el indicador administrativo de su efectividad que permita la evaluación y conveniencia en este tipo de beneficios en igual sentido tener en cuenta el periodo o fecha en que vence el pago de las obligaciones tributarias con este tipo de beneficios ya que teniendo en cuenta la misma se vería afectado el flujo de ingresos del ente territorial para la vigencia respectiva y lo que se debe procurar es prácticamente lo contrario.

Observando y haciendo una análisis integral sistemático y lógico de lo anteriormente expuesto, sumado al documento de la análisis del impacto fiscal presentado en este proyecto de acuerdo tal y como lo exige la ley 819 del 2013 y su artículo séptimo se concluye que este contempla los elementos necesarios que exige la constitución política de la ley tanto desde el punto de visto forman como material en especial en su unidad de materia y en su trámite de aprobación para



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 26 de 49

¡Actuaciones Responsables!

considerar que existen méritos suficientes de conveniencia y el fin, o sea contexto teleológico del mismo para la aprobación del proyecto de acuerdo.

Atentamente

JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ

Asesor Jurídico del consejo

Ha sido leído el concepto jurídico, señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

¿Siguen las herramientas, cierto?

Bien pueda.

O sea ya están leídas todas las herramientas señor secretario, bueno entonces vamos a colocar en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo.

Anuncio que se abre la discusión, va a cerrarse tiene la palabra el señor ponente el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata, bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA
MORALES**

Gracia, señor Presidente, un saludo a usted, a la mesa, Corporados, personas que nos acompañan en el recinto, al señor personero, funcionarios de la contraloría y demás empleados de la administración

No, simplemente señor Presidente me atengo a lo dispuesto pues en la ponencia en el primer debate, muy amplio el tema de las herramientas yo creo que simplemente que nos acompañen en este segundo debate y este acuerdo municipal.

Gracias señor presidente.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 27 de 49

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Con gusto, honorable concejal.

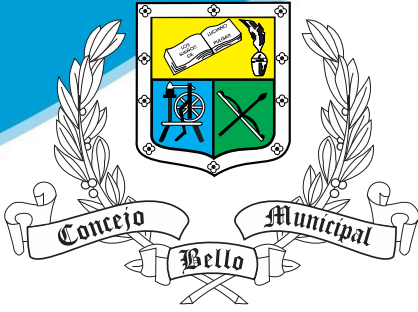
Con el uso de la palabra en honorable concejal Jean Lee Pavón

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias señor presidente, cordial saludo para los asistentes especialmente el doctor Boris Rivera secretario de infancia y juventud, para las funcionarias de la contraloría Adriana la doctora Liliana y Luis Ángel Muñoz.

Honorables Concejales, no simplemente el personero también estaba por aquí, el Doctor Juan Diego.

Que se me hizo Carlos Mario, Honorable Concejal Carlos Mario no, es que en el artículo establece el incentivo para el predial unificado de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros e igualmente lo hace para gravámenes tasas y contribuciones y sanciones, listo y en el artículo primero pero en el último artículo que es el artículo quinto perdón el penúltimo artículo dice fecha límite para acceder a los beneficios "para todos los efectos del presente acuerdo tómesese como fecha límite para acceder a los beneficios antes descritos el determinado como fecha límite para el pago oportuno del mes de diciembre del 2015 del impuesto predial unificado y del impuesto de industria y comercio, la misma que será reflejada en la factura emitida para dicho período y en todo caso el contribuyente deberá cancelar sus obligaciones de contado", creo que simplemente es una cuestión de forma Honorable Concejal de aclarar el tema de las tasas y contribuciones que sea en igual fecha pues que no se tiene todavía



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 28 de 49

¡Actuaciones Responsables!

definida por la oficina de impuestos del municipio, entonces simplemente para que no quede esa parte como en el aire Honorable Concejal Carlos Mario.

Si entendió pues como estaba tan necio.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Tiene la palabra el señor ponente con respecto a la inquietud del Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA

Gracias señor Presidente.

La experiencia y los años nos da para hacer varias cosas a la vez, señor Concejal, usted le apunta a algo que ha sido error en todos los demás proyectos, en ese numeral que usted cita en el anterior proyecto del 2014, se hizo la redacción y se dejó solamente en impuesto predial en este trató de corregirse y es cierto hay que incluir lo que usted dice porque en el del 2014 solamente se hablaba del predial, perdón al contrario se hablaba era del impuesto de industria y comercio y no se hablaba del predial aquí trataron de incluir el predial pero también faltó a buena hora pues la su intervención y yo considera señor presidente que en esa parte de la redacción hay que incluir todo el contexto de que se habla en el articulado que cuando se dice hasta cuando no se tiene en cuenta lo de las tasas y contribuciones es cierto que hay que incluirlos señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Entonces voy a colocar las herramientas en consideración con la modificación, aclaración que usted el Honorable Concejal Jean Lee dice y usted como ponente aprueba.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 29 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Entonces, Honorable Concejal Jean Lee, por favor nos repite como queda la modificación, la aclaración para que entremos en consideración y aprobemos las herramientas del proyecto de acuerdo, por favor.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

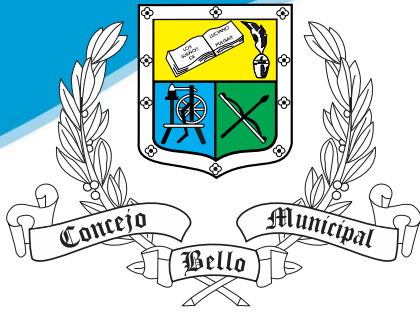
Presidente, es solamente incluir que esa fecha limite que no está pues de manera taxativa determinada si es el 15, el 20 o el 31 de diciembre por que no se ha definido por la oficina de impuestos si no que se dejó de manera abierta que en mes de diciembre la fecha que está establecida para el impuesto de industria y comercio, para el impuesto de predial que entre otras generalmente creo que son diferentes las fechas de cierre de ambas, entonces que se unifique ahí también el tema de las contribuciones tazas, impuestos, tasas y sanciones, nuestro asesor jurídico quien además fue director de la oficina de impuestos, yo creo no la ayude a redactar usted José Gabriel en ese tema para no dejar excluido esos aspectos que también son importantes para unos ciudadanos ponerse al día con esos pagos que tengan señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Bueno, creo pertinente antes de colocar en consideración esta modificación, cambio o sugerencia que el señor jurídico nos de su concepto de cómo puede quedar la aclaración que hace el honorable concejal Jean Lee Pavón.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO

Gracias señor Presidente.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 30 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Honorables Concejales, Honorable Concejales Jean Lee Pavón, tranquilamente esa modificación se pueda hacer lo que pasa es que tenemos que entender la fecha límite de impuesto de industria y comercio es una y la de predial es otra completamente diferente, entonces había que entenderlo y obviamente es válida a su apreciación que el incentivo tributario de industria y comercio vence el día para el pago el día que vence el pago oportuno para el último mes de diciembre cierto, e igualmente el de predial entonces solamente se haría la modificación en materia de pago de tasas, sanciones y contribuciones se unificaría ya sea con la fecha de predial o con la fecha de industria y comercio, si normalmente la de predial es posterior entonces solamente es que en materia de sanciones, tasas y contribuciones y otros gravámenes sea con la fecha, ya la Honorable corporación determinara señor Presidente o el señor ponente si lo considera a cuál de las dos fechas suma esos conceptos, pero no hay ningún inconveniente entre más claridad se le dé al asunto y a la vigencia en materia de los límites de lo mismo entonces es procedente eso señor Presidente y Honorable Concejal Jean Lee, no sé si el ponente al respecto señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Tiene la palabra el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata ponente del proyecto.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Bueno ya la consultamos con el funcionario de hacienda y él establece que sea la fecha última.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO

O sea la de predial.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 31 de 49

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Si

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO

Listo Honorable Concejal, entonces se hará la corrección respectiva en esa materia y al pasar el, la proposición que debe poner a consideración el señor Presidente entonces se pasara a hacienda y al señor ponente para que en el visto bueno en esa modificación.

Listo señor presidente, muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Sigue en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo, con la modificación a las sugerencia echa por el Honorable Concejal Jean Lee Pavón avalada por el señor ponente Carlos Mario Zapata y el señor jurídico de la corporación, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales? votación nominal y publica.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Señor presidente, votar SI o NO a las herramientas al proyecto de acuerdo número 013 de abril 13 del 2015, por medio del cual se otorgan incentivos tributarios para el contribuyente del Municipio de Bello.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 32 de 49

¡Actuaciones Responsables!

HONORABLE CONCEJAL

NICOLÁS ALZATE MAYA: SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: SI

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: No está

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: SI

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: SI

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS: SI

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: SI

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: No está

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO: SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: SI

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ: SI

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: SI



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 33 de 49

¡Actuaciones Responsables!

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: SI

Le comunico señor Presidente que el resultado de la votación a las herramientas del proyecto de acuerdo 013 del 2013 de los 19 concejales 17 han votado positivamente y 2 no se encontraban en el momento de la votación señor Presidente, del 2015.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

En consideración Título preámbulo y articulado con la modificación o sugerencia hecha el Honorable Concejal Jean Lee Pavón, se abra la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

Votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Votar SI o No al título preámbulo y articulado del proyecto 13 del 2015.

HONORABLE CONCEJAL

NICOLÁS ALZATE MAYA: SI



¡Actuaciones Responsables!

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: SI

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: No está

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: SI

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: SI

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS: SI

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: SI

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: No está.

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO: SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: SI

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ: SI

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: SI



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 35 de 49

¡Actuaciones Responsables!

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: SI

Le informo el siguiente resultado al título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 013 del 2015 señor presidente, de 19 concejales que tiene la corporación han votado positivamente 17, 2 no están en el momento de la votación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Honorables concejales, ¿quieren ustedes que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal? votación nominal y publica, señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto, señor Presidente.

Honorables concejales votas SI o No a que el proyecto de acuerdo 013 de Abril 13 del 2015 se convierta en acuerdo municipal.

HONORABLE CONCEJAL

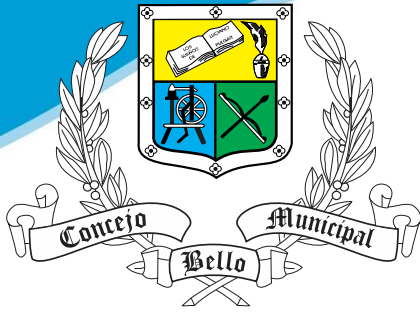
NICOLÁS ALZATE MAYA: SI

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: SI

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: No está.

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: SI

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: SI



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 36 de 49

¡Actuaciones Responsables!

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: SI

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: SI

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS: SI

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: SI

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: SI

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: No está

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SI

JULIO MARIO CUERVO HENAO: SI

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: SI

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ: SI

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: SI

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: SI

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: SI

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: SI

Le informo señor Presidente la votación a que el proyecto de acuerdo 013 del 13 Abril del 2015 se convierta en acuerdo municipal, de los 19 concejales 17 han votado positivamente, 2 no están en el momento de la votación señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 37 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Gracias a todos, un cordial saludo a la Doctora Liliana a la Doctora Adriana a doctor Luis Ángel de la contraloría Municipal, vienen a extendernos una invitación que ahora en comunicaciones las leeremos, un cordial saludo al doctor Boris León que viene en representación del señor alcalde bienvenido al recinto un cordial saludo a nuestro personero al Doctor Juan Diego Ardila Quiroz, a los periodistas que nos acompañan hoy y a todos los presentes un cordial saludo.

Continuamos con el orden del día e invitamos al doctor Boris León para que nos acompañe en la mesa principal.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto, señor presidente.

3. HIMNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente

4. CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2015 A CARGO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, O SU DELGADO EN ESTE CASO EL DOCTOR BORIS LEÓN RIVERA MORENO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 38 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Le damos la más cordial bienvenida al Doctor Boris León Rivera Moreno, en representación del señor alcalde para que clausure esas sesiones ordinaria del presente mes.

Bien pueda doctor Boris hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR BORIS LEON RIVERA MORENO
SECRETARIO DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DELEGADO DEL
ALCADE**

Muy buenos días para todas y todos, doctor Nicolás Alzate maya, presidente del concejo municipal, Doctor Basilio Mosquera Álvarez, vicepresidente primero, Doctor Carlos Augusto Mosquera, Vice-Presidente Segundo, Doctor Carlos Arturo Carmona, secretario general, Honorables Concejales, los compañeros de la contraloría municipal que nos acompañan, el señor personero municipal el Doctor Juan Diego Ardila Quiroz, a los demás funcionarios de la administración que nos acompañan.

El señor Alcalde Carlos Muñoz López quien les envía un saludo fraternal me ha designado para dar la clausura oficial a las sesiones ordinarias del honorable concejo del municipio de Bello, correspondientes a los meses de Marzo y Abril del presente año.

De verdad que la labor realizada durante este bimestre es plenamente satisfactoria para esta administración dada la cantidad de acuerdos aprobados y la incidencia positiva en diversos estamentos de nuestro querido municipio.

Se logró establecer un incremento salarial para los empleados de la administración municipal y para los funcionarios del concejo municipal del 6.66% por encima del establecido por el gobierno nacional.



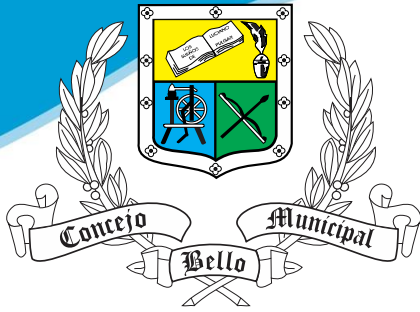
Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 39 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Se le dio vida jurídica al plan decenal de cultura 2015 – 2025, diseñado desde el pasado 17 de octubre cuando se realizó en nuestro municipio el encuentro plan decenal somos todos, cien años, cien experiencias se estableció un beneficio tributario para los deudores morosos por vehículos y parqueaderos en el tránsito municipal, así como una modificación en las tarifas de los servicios que presta dicha secretaria.

Por iniciativa de la señora contralora el Honorable Concejo aprobó el acuerdo que establece la política pública de control social participativo y de protección al patrimonio ambiental para los mil para las mil ocho matriculas inmobiliarias de las propiedades que conforman el proyecto Montes Claros se consiguió la exoneración del impuesto predial unificado del período 2015 – 2016 con el consecuente alivio económico para sus propietarios así mismo se ha concedido la exención del impuesto de industria y comercio a varias instituciones educativas privadas del municipio de bello y en general a los contribuyentes del predial que se les conceden estímulos tributarios a esta corporación y a sus Honorables miembros debemos reconocerles un ejercicio positivo de sus deberes y funciones y una entrega altruista al servicio de toda comunidad bellanita, su estrecha colaboración con el gobierno local en el estudio y aprobación de los diferentes proyectos de acuerdo en este período, se traducirán en importantes obras y acciones que seguirán posesionando a nuestra ciudad no solo en el ámbito regional sino en el ámbito nacional, como una de las sobresalientes en la tarea de crecer y desarrollarse armónicamente e integralmente.

Dentro de los parámetros de educación y competitividad estimulados en el plan de desarrollo y en el querer de todos y cada uno de nuestros ciudadanos, reciban pues de parte de la administración municipal las más sinceras felicitaciones por su gallarda y patriótica actitud que los califica como dignos representantes de la comunidad bellanita comunidad que también les agradece su labor en sesiones ordinarias que clausuro oficialmente en este momento en nombre de nuestro Alcalde Carlos Muñoz López.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 40 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Dios les pague.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Antes de continuar con el orden del día si quiero en nombre de la mesa directiva decirle a todos los Honorables Concejales que tenemos un agradecimiento especial por el comportamiento que han tenido, no obstante hay algunas cosas aisladas, algunas ausencias por razones académicas por cuestiones de salud pero el comportamiento en general de todos los Honorables Concejales créanme que ha dejado muy buenos comentarios en la opinión pública y eso hace que la corporación y la mesa directiva que de muy bien, a todos ustedes muchas gracias.

Continuamos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente

5. COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Hay comunicaciones sobre la mesa

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Por favor



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 41 de 49

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Dice así.

Bello 27 de Abril del 2015

Señores

Concejales

Municipio de Bello

Asunto: Invitación cuarta carrera deportiva mujeres sin miedo

Cordial saludo,

La secretaria de la mujer del municipio de bello tiene el gusto de participarla a la cuarta carrera deportiva mujeres sin miedo con el apoyo de la gobernación de Antioquia para garantizar la paz se requieren territorios seguros para las mujeres donde transitar y participar activamente, el encuentro se realizara en la choza marco Fidel Suarez día domingo 24 de mayo hora 8.am

Agradecemos su participación

ELDA TABARES RUIZ



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 42 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Contraloría

Municipio de Bello

Gladys Elena Gil Ochoa

Contralora municipal de Bello

Se complace invitarle cada uno la tienen al reconocimiento por el logro alcanzado de los estudiante del programa académico Tecnología en Gobierno Local efectuado gracias a convenio de cooperación de la contraloría municipal y del Sena, en la rotonda Lola Vélez biblioteca Marco Fidel Suarez Jueves 30 de Abril del 2015; 4.00 Pm.

No tengo más comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Algún honorable concejal.

Continuamos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Proposiciones sobre la mesa señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo señor presidente.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 43 de 49

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

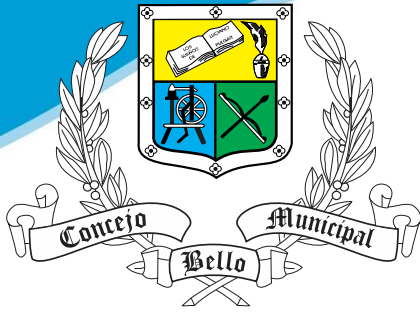
¿Algún Honorable Concejal? en varios.

Honorable concejal León Fredy Muñoz, bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEON FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor Presidente, un saludo par todos los presentes.

No señor presidente, es que aquí me mandaron una carta los compañeros de la mesa ambiental y también la mandan con copia al concejo yo creí que de pronto en comunicaciones la iban a leer y es con respecto al SIDEAM, dicen en ellos que por decisiones de la secretaria de medio ambiente pues no se ha citado en lo que va corrido del año al comité y me parece delicado porque mandan esta carta a muchos entes y yo creo que no queda bien en pues porque están exigiendo lo que ellos también han ayudado a construir y aquí mandan a muchos le mandaron al Alcalde, bueno medio ambiente, a CORANTIOQUIA, al Área metropolitana, al Concejo, al personería y me parece delicado Presidente entonces es que aquí no están leyendo entonces no sé cuál es el filtro de los comunicados porque aquí aparece para el concejo y yo creo que temas como estos porque aquí cuando vino la secretaria Doctora Nubia usted que nos represente cierto? Se le hizo la pregunta a la doctora María Isabel y ella se fue por las ramas con la respuesta, entonces me parece que pues los compañeros de la mesa ambiental, la doctora Nubia pues tendrían que ponerse al tanto de esto y por parte desde la corporación yo creo que hay que hacerle un llamado Presidente a la secretaria para que agilice este proceso es que son 4 meses donde no se ha citado, me parece que es completamente delicado y sobre todo que vamos a ayudar mal después de haber aprobado un acuerdo el cual yo fui ponente doctor Boris, yo fui ponente de ese



¡Actuaciones Responsables!

acuerdo que me parece importantísimo donde ya yo creo que debe estar reglamentando doctor Luis Ángel y este momento que ni quisiera han llamado a las partes que tienen que ver con el tema de medio ambiente en Bello para algo tan importante que además está por acuerdo que es el SIDEAM, entonces no sé qué es lo que bien pasando por un lado hay unas bonitas muy iniciativas en términos ambientales, pero por otro lado que es una de las del pues la secretaria del medio ambiente la secretaria como tal no la secretaria que tiene que coadyuvar es esos temas pues está haciendo caso omiso a los llamados que se le vienen haciendo, entonces me parece delicado Luis Ángel y ustedes para que le digan también a la contralora entonces como es que están trabajando, si estamos trabajando como islas o realmente hay una buena intención de trabajar conjuntamente para pues para salvaguardar un poco el medio ambiente de nuestro municipio que bastante que está deteriorado, es una llamado de atención que hago señor Presidente y ojalá usted también porque la carta se la mandaron a usted también con copia a usted, entonces para que le pongamos un poco de atención a este tema.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Con gusto, Honorable Concejal.

No afortunadamente aquí están los representantes de la contraloría para que también nos ayuden en ese proyecto el ponente obviamente fue el Honorable Concejal León Fredy Muñoz, es un acuerdo municipal hoy en día y ustedes lo deben de liderar y prestarle atención al señor ponente por la sugerencias respetuosas que hace el día de hoy.

Con respecto a los comunicado honorable concejal usted tiene razón, yo le he dicho al Doctor Carlos que cualquier comunicado vaya en beneficio en contra de la corporación, del Municipio de cualquier persona un comunicado que se mande hay



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 45 de 49

¡Actuaciones Responsables!

que leerlo, aquí no escondemos ningún comunicado y si no llegó el comunicado doctor Carlos averigüemos porque no llegó y si llegó en donde está.

Yo si le agradezco que haga esas averiguaciones.

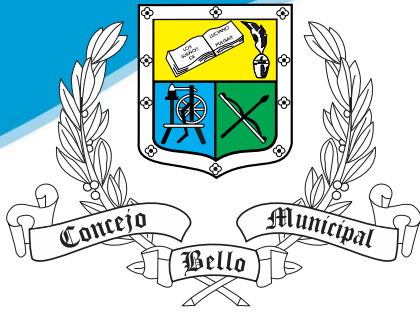
Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Nubia Valencia.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOYA**

Gracias señor presidente, un saludo para usted la mesa principal el doctor Boris y todos los presente.

Secretario y señor Presidente, retomando las palabras del Leo la vez que estuvo la secretaria de medio ambiente yo le pregunte y la respuesta que me dio es que se iba a citar nuevamente para nombrar a todos los representantes pero bien es cierto lo que dice Leo al día de hoy eso no se ha hecho entonces si me gustaría usted secretario que con base en eso le pidamos la explicación a la señora secretaria de medio ambiente que es lo que está demorando el proceso del nombramiento de los representantes del SIDEAM.

Por otro lado Presidente recuerdas que la vez pasada los solicite y es el consejo de seguridad para las próximas ordinarias presidente, lo que nos contaron la gente que venía de victimas la señora Sobeida es que se llama Leo Sobeida muy preocupante Presidente y muchas cosas que tenemos que preguntas, que tenemos que hacerle al comandante de la policía la del ejército, uno sabe que hay cosas que son reserva y obviamente no, pero es que a uno la gente le pregunta. Mira a mi sabe que me va preguntando un día un taxista que pasa en Bello disque que en 15 días 20 muertos y yo no sabía que contestarle 20 y en donde por Dios, entonces a uno la gente le pregunta y uno presidente no sabe que contestar entonces muy bueno para las próximas ordinarias presidente que insistamos en ese consejo de seguridad a puerta cerrada que es muy necesario porque todos



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 46 de 49

¡Actuaciones Responsables!

nosotros tenemos preguntas para la policía, el ejército y algunas situaciones del municipio como van.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejala Nubia Valencia.

Honorable concejal Gabriel Jaime Tabares, bien pueda.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GABRIEL JAIME
TABARES BAENA**

Gracias señor Presidente, un saludo a usted a la mesa directiva, a mis compañeros concejales un saludo muy especial a el Doctor Luis Ángel, a la doctora Liliana de la contraloría, a la doctora Adriana a Orlando a José Domingo.

Presidente en el tema que toco mi compañero León Fredy y la doctora Nubia el SIDEAM me acuerdo fue el primer proyecto que me toco como ponente en el período pasado, en el período pasado y casi que uno de los principios era que SIDEMA empezara a trabajar unas políticas públicas del tema de educación ambiental y se le dieron ahí unos como el Área metropolitana nos dio como unos formatos, unas iniciativas que tenían del área y me sorprende que en estos momento ya vamos a terminar 4 años de este período y el SIDEAM era para que ya empezara a tener el tema de la políticas públicas Leo, en eso tiene toda la razón usted y yo pienso que los proyectos de acuerdo acá se convierten y cuando son acuerdos son como los hijos de uno y uno tiene que estar pendiente para que esos acuerdos sean efectivos porque entonces de nada nos sirve nosotros acá hacer un acuerdo para que después quede únicamente en el papel entonces yo en eso también presidente le pido a la doctora Nubia que es nuestra representante en el SIDEAM que tiene que presionar ante la administración y ante la secretaria del medio ambiente de que eso no es únicamente esa es una casi que una obligación desde que la secretaria se ponga al tanto y que le de toda la importancia que para



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 47 de 49

¡Actuaciones Responsables!

mí es lo más importante el tema educativo ambiental es lo que tenemos que trabajar Nubia, y como dicen por ahí si nos toca ya en estas ordinarias ya no se pudo hacer pero yo si le pido presidente que para las próximas ordinarias yo quisiera saber que la doctora Nubia nos cuente si eso avanzó o si no citar a la secretaria de medio ambiente y venir y que nos explique qué es lo que está pasando presidente.

Era para eso, muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Con gusto honorable concejal. Honorable concejala Nubia bien pueda.

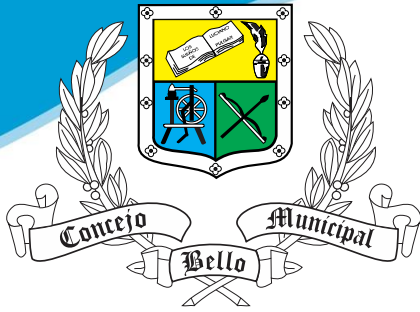
TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

Gracias presidente, al compañero Gabriel Jaime y a todos los presentes yo simplemente le voy a decir y hago la claridad que ese que la versión me llegó como dicen en el argot popular por el correo de la brujas que internamente hay algunas diferencias entre los representantes de la mesa ambiental y la secretaria que porque ella considera que son los mismos siempre, ese es él lo que se maneja en ciertos nivel yo la verdad si eso es cierto y hago la claridad de que no es una respuesta oficial hombre uno va a muchos espacios donde los que trabajan por la cultura, por el medio ambiente son los mismo si y si no se renueva si la gente le gusta participar pero no a esos niveles eso no tiene nada que ver yo pienso que si es eso si deben de llegar a un punto de acuerdo mínimo que permita que el proceso continúe y que no se pare por esa representatividad presidente.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Con gusto.



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 48 de 49

¡Actuaciones Responsables!

Vea para Nubia, me pareció muy interesante el tema que hablo usted de hacer un Consejo de seguridad invitar a todos estos porque de verdad que uno si se queda pensativo y un poco triste con lo que uno ve; vea inclusive les voy a decir una cosa pasa el carro de las foto multas con vidrios polarizados y cerrados y no pasa sino por acá no más uno no los ve en la plaza como decíamos ni en eso parqueaderos de motos mejor dicho como que lo hicieron y lo diseñaron únicamente para que viniera a informar a los Concejales, como que eso parece que hubiera sido inclusive el carro lo parquee en la alcaldía y hasta allá fue y me hizo la foto multa, hasta allá fue eso es una zona restringida y hasta allá fue y me tomo la foto multa, y uno ve cómo pasan los muchachos picando la moto, sin chaleco, sin papeles ya están andando hasta sin placa y no hay quien los pare, no hay quien los pare pero un concejal da papaya y ahí mismo nos caen inclusive Nubia fui a tocarles las puerta para decirles que ese carro es mío y no me quiso para, no quiso hacer caso siguió y eso parece un carro como pirata, no se un carro fantasma entonces verdad que es preocupante eso y esos temas de seguridad hay que hablarlos.

Continuamos con el orden día, señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, continuamos.

7. HIMNO DEL MUNICIPIO DE BELLO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 49 de 49

¡Actuaciones Responsables!

No asisten a la plenaria no vinieron el concejal Carlos Augusto Mosquera Gómez y la concejala Nubia Estela Suarez Caro.

Está agotado el orden del día señor presidente.

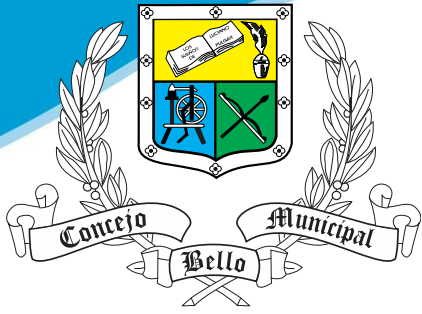
TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día levantamos la sesión y citamos para el primero de Junio a las 8.00 am o a extras convocados por el señor Alcalde a todos ustedes un feliz día y muchas gracias.

Nicolás Alzate Maya
Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario

Alba Diony Arroyave García



Acta N° 064 del 30 de abril de 2015 50 de 49

¡Actuaciones Responsables!